



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LAS CONCEJALAS
PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.489.670,65 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Doctor Laguna número 11, Distrito de Retiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.116.913,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú, números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.521.170,03 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos, número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaveiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.398.840,33 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de la Senda del Infante, con vuelta a camino de Arroyo del Fresno, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.553.395,75 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



- 6.- Autorizar el contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Mirasierra número 27, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.783.562,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios titulado "Impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Centro", y el gasto plurianual de 677.079,75 euros, como presupuesto base de licitación del mismo. Distrito de Centro.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y socio-culturales y el gasto plurianual de 807.300,37 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Convalidar el gasto de 12.342,12 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 10.- Convalidar el gasto de 13.074,13 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 11.- Convalidar el gasto de 6.439,39 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 12.- Convalidar el gasto de 12.309,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Islas Bisagos 13, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.501.201,16 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 14.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la avenida de Valladolid 49b, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.435.813,00, euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Cañón del Río Lobos 4 c/v calle Provenza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.553.395,78 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.
- 16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles sitas en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga y avenida Secundino Zuazo, 34 del distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación



anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.152.782,63 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

- 17.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Butarque, sita en calle Ganados del Salobral 7 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.313.546,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 18.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Calderón" promovido por las sociedades "Mahou S.A." y "Club Atlético de Madrid S.A.D." Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 19.- Aprobar la convalidación del gasto de 314.558,54 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y
DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

1.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de Eros número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.489.670,65 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de Eros número 2 del Distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 2.489.670,65 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de Eros número 2 del Distrito de Arganzuela, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.489.670,65 euros (IVA exento), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/202/323.01/227.99 "Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 614.184,08 euros

Año 2020 por importe de 687.678,41 euros

Año 2021 por importe de 687.678,41 euros

Año 2022 por importe de 500.129,75 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Doctor Laguna número 11, Distrito de Retiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.116.913,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Doctor Laguna 11, del Distrito de Retiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.116.913,10 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Doctor Laguna 11, del distrito de retiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.116.913,10 euros, euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	276.088,97euros
2020	308.302,18euros
2021	308.302,18euros
2022	224.219,77euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú, números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.521.170,03 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 2.521.170,03 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú, números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.521.170,03 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 624.405,96 euros

Año 2020 por importe de 695.480,16 euros

Año 2021 por importe de 695.480,16 euros

Año 2022 por importe de 505.803,75 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos, número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaveiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.398.840,33 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos, número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaveiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 2.398.840,33 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la avenida del Monasterio de Silos, número 57, con vuelta a la calle del Monasterio de Caaveiro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.398.840,33 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 592.338,81 euros

Año 2020 por importe de 662.383,89 euros

Año 2021 por importe de 662.383,89 euros

Año 2022 por importe de 481.733,74 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle de la Senda del Infante, con vuelta a camino de Arroyo del Fresno, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.553.395,75 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle de la Senda del Infante, con vuelta a Camino de Arroyo del Fresno, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 2.553.395,75 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle de la Senda del Infante, con vuelta a Camino de Arroyo del Fresno, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.553.395,75 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 632.156,45 euros

Año 2020 por importe de 704.454,41 euros

Año 2021 por importe de 704.454,41 euros

Año 2022 por importe de 512.330,48 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle Mirasierra número 27, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 1.783.562,61 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la C/ Mirasierra nº 27, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el gasto plurianual de 1.783.562,61 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la C/ Mirasierra nº 27, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.783.562,61 euros, IVA exento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2019, 001/212/323.01/227.99, por importe de 440.697,59 euros

Año 2020, 001/212/323.01/227.99, por importe de 492.383,84 euros



Año 2021, 001/212/323.01/227.99, por importe de 492.383,84 euros
Año 2022, 001/212/323.01/227.99, por importe de 358.097,34 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios titulado “Impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Centro”, y el gasto plurianual de 677.079,75 euros, como presupuesto base de licitación del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios titulado “Impartición de Talleres en los Centros Culturales del Distrito de Centro”, con un plazo de ejecución de 24 meses, (del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020 o desde su formalización, no habiendo prestación de talleres en los meses de julio, agosto y septiembre) y autorizar el gasto plurianual de 677.079,75 euros, IVA incluido, como presupuesto base de licitación del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios titulado “IMPARTICIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE CENTRO”, con un plazo de ejecución de 24 meses, del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020 o desde su formalización, no habiendo prestación de talleres en los meses de julio, agosto y septiembre.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 677.079,75 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/334.01/227.07 “Actividades culturales. Talleres culturales”, o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución:

Año 2018	83.548,95 euros
Año 2019	335.266,95 euros
Año 2020	258.263,85 euros.

[Volver al índice](#)



8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y socio-culturales y el gasto plurianual de 807.300,37 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y socio-culturales del Distrito de Fuencarral-El Pardo (dos lotes), en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y el gasto plurianual de 807.300,37 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para impartir actividades educativas de taller en los centros culturales y socio-culturales del Distrito de Fuencarral-El Pardo, (dos lotes), en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 807.300,37 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018 por importe de 200.692,17 euros
Año 2019 por importe de 606.608,20 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 12.342,12 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.342,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.342,12 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 13.074,13 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 13.074,13 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.074,13 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2018, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 6.439,39 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.439,39 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.439,39 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 12.309,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.309,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.309,12 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Islas Bisagos 13, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.501.201,16 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Islas Bisagos nº 13, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 2.501.201,16 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la calle Islas Bisagos 13, del distrito de Moncloa-Aravaca, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.501.201,16 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o



equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 619.603,31 euros

Año 2020 por importe de 689.919,21 euros

Año 2021 por importe de 689.919,21 euros

Año 2022 por importe de 501.759,43 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la avenida de Valladolid 49b, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.435.813,00, euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la Avenida de Valladolid 49B, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.435.813,00 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil sita en la Avenida de Valladolid 49B, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo del Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.435.813,00 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o



equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 por importe de 353.803,38 euros

Año 2020 por importe de 396.736,86 euros

Año 2021 por importe de 396.736,86 euros

Año 2022 por importe de 288.535,90 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la calle Cañón del Río Lobos 4 c/v calle Provenza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.553.395,78 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la Calle Cañón del Río Lobos 4 c/v calle Provenza, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto plurianual de 2.553.395,78 euros, IVA exento, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público – Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios, para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil sita en la Calle Cañón del Río Lobos 4 C/V a Calle Provenza del Distrito de Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.553.395,78 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2019	632.156,45 euros
Año 2020	704.454,42 euros
Año 2021	704.454,42 euros
Año 2022	512.330,49 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles sitas en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Pintor Ignacio de Zuloaga y avenida Secundino Zuazo, 34 del distrito de Hortaleza, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.152.782,63 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles sitas en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Ignacio de Zuloaga y Avenida Secundino Zuazo, 34 del Distrito de Hortaleza (2 lotes), con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo a adjudicar por procedimiento abierto, para el período comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto plurianual de 5.152.782,63 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles sitas en la calle Príncipe Carlos c/v a la calle Ignacio de Zuloaga y Secundino Zuazo, 34 del Distrito de Hortaleza (2 lotes), con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido entre el 16 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2022, ambos inclusive.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.152.782,63 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por importe total de 1.275.374,05 euros

Año 2020, por importe total de 1.421.716,48 euros

Año 2021, por importe total de 1.421.716,48 euros

Año 2022, por importe total de 1.033.975,62 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la escuela infantil Butarque, sita en calle Ganados del Salobral 7 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 2.313.546,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Butarque, sita en C/ Ganados del Salobral 7, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución desde el 16 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y autorizar el gasto plurianual de 2.313.546,26 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la LCSP el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Butarque sita en la calle Ganados Salobral 7 del Distrito de Villaverde, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución desde el 16 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.313.546,26 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por un importe total de 571.825,05 euros

Año 2020, por un importe total de 638.631,11 euros

Año 2021, por un importe total de 638.631,11 euros

Año 2022, por un importe total de 464.458,99 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

18.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Calderón" promovido por las sociedades "Mahou S.A." y "Club Atlético de Madrid S.A.D." Distrito de Arganzuela.

Mediante la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, aprobada el 19 de diciembre de 2017 se creó el Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou - Calderón".

La modificación puntual contempla la totalidad de la ordenación pormenorizada de esta Área de Planeamiento Específico no siendo precisa la tramitación de ningún otro instrumento de planeamiento de desarrollo.

A efectos de ejecución del planeamiento se ha delimitado una única unidad de ejecución a gestionar por el sistema de compensación.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018 adoptó Acuerdo por el que se estimó la iniciativa para la gestión urbanística por el sistema de compensación del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou - Calderón" formulada por las sociedades "Mahou S.A." y "Club Atlético de Madrid S.A.D." al haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del ámbito del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou - Calderón".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de junio de 2018 se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días y notificación a todos los propietarios afectados. El citado Acuerdo junto con el texto del Proyecto se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 154 de 29 de junio de 2018.

Asimismo, consta en el expediente notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se señala que el proyecto



contiene la documentación necesaria para su tramitación y que se ajusta a las disposiciones legales de aplicación, por lo que se propone la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou – Calderón", suscrito por las sociedades Mahou S.A. y Club Atlético de Madrid S.A.D., en su condición de propietarias de la totalidad de los terrenos privados incluidos en el ámbito.

Segundo.- Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya a la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela o persona en quien delegue.

Tercero.- Notificar individualizadamente y publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

19.- Aprobar la convalidación del gasto de 314.558,54 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 314.558,54 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 314.558,54 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 110.244,47 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de marzo y abril de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00521).
- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 50.692,17 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de marzo y abril de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras



empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00522).

- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 50.629,02 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de marzo y abril de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00523).
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid “San Vicente” , CIF: R-2800402-F, por un importe de 102.992,88 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los meses de marzo y abril de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00527).

[Volver al índice](#)